

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ MIRAVAL
Katiushka Zherisse FAU 20126236078
hard
Motivo: Gerente de
Asuntos Legales
Fecha: 16/09/2024 18:09:42-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000089 - 2024 - EMILIMA - GG

Lima, 16 de septiembre del 2024

Firmado digitalmente por:
PAZ ARANDA Juan Carlos
FAU 20126236078 hard
Motivo: Gerente de
Atención al Ciudadano,
Comunicaciones y Tecnología de la
Información
Fecha: 16/09/2024 15:19:45-0500

VISTO:

El Expediente N° 0006296-2024, que sustenta la emisión del acto resolutorio que aprueba el Programa de Integridad 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000068-2024-EMILIMA-GG, de fecha 29.08.2024, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, precisándose, entre otras, la siguiente: b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;

Que, con Informe N° 000001-2024-EMILIMA-GAF/SGRH/OIP del 05.09.2024, el encargado de las funciones de Integridad Institucional propuso a la Gerencia General el Programa de Integridad 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., a fin de asegurar la implementación del Modelo de Integridad y la promoción de la cultura de integridad y lucha frontal contra la corrupción en EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000107-2024-EMILIMA-GPPM del 10.09.2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustenta ante la Gerencia General que realizó la revisión de la propuesta del Programa de Integridad de EMILIMA S.A. 2024, que contiene Presentación, Marco Normativo, Definiciones Operativas, Antecedentes, Diagnóstico de la Entidad, Objetivos del Programa, Matriz de Acciones de Integridad, Alcance, Mecanismo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, Matriz de Seguimiento y Monitoreo. Precisó que la referida propuesta cumple con el Modelo de Integridad propuesto por la única Disponibilidad Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, “Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.”;

Que, con Proveído N° 001103-2024-EMILIMA-GG del 11.09.2024, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales atender el tema;

Que, con Informe N° 000757-2024-EMILIMA-GAL de fecha 16.09.2024, la Gerencia de Asuntos Legales, al amparo de lo expresado en los considerandos precedentes, elaboró el proyecto de acto resolutorio, para su suscripción por la máxima autoridad administrativa de EMILIMA S.A., en señal de conformidad;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 00141800.”

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Programa de Integridad 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente.

ALVARO MAXIMO ROMERO VIDAL
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 00141800."

AMRV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA S.A.



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE PAREDES Martha Patricia
FAU 20126236078 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/09/2024 14:21:16-0500

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el más importante instrumento de gestión sobre la materia de integridad que, establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción. Dicha lucha contra el mencionado flagelo de la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39º, 41º y 44º de nuestra Carta Magna, así lo ha reafirmado el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones, señalando expresamente que: “(...) el propio combate a toda forma de corrupción goza también de protección constitucional.”; es por tal motivo, que el Estado peruano ha reafirmado este compromiso al suscribir y ratificar los principales instrumentos internacionales sobre la materia como son la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (1996) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), en los que se proponen la aplicación de un conjunto de medidas para detectar, investigar y sancionar las conductas corruptas, así como la promoción de acciones preventivas y de cooperación internacional.

Desde la aprobación del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

A través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

El artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 (2018) como una herramienta necesaria para consolidar un avance concreto en el fomento de la integridad pública y el combate de la corrupción. Con dicho propósito se planteó, en el referido Plan Nacional, un Modelo de Integridad, basado en estándares internacionales y buenas prácticas, con la finalidad de mejorar la organización de la Administración Pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción ello con el fin de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción.

Dicho modelo trata de un conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Estas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional. A continuación, se presenta una breve descripción de dichos componentes:

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	Se trata de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad de implementar toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción.
2	Gestión de riesgos	Se trata de la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública.
3	Políticas de Integridad	Constituyen estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Consiste en el cumplimiento de la publicación de información en los portales de transparencia estándar, de la garantía del acceso a la información pública, de la contribución a la apertura de datos y de la promoción de la rendición de cuentas.
5	Controles internos, externo y auditoría	Implica el cumplimiento de los requerimientos del control interno y la facilitación de las labores del control gubernamental que realiza la Contraloría General de la República o el órgano de control institucional.
6	Comunicación y capacitación	Involucra las tareas de inducción al personal, la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la entidad.
7	Canal de denuncias	Implica la implementación y funcionamiento de mecanismos de atención de denuncias para recibir las denuncias referidas a posibles inconductas o actos de corrupción.
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Supone la revisión y evaluación permanente del avance y el desempeño de la entidad en la implementación de los lineamientos, las medidas y directivas de integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Asume el rol de articulación de los componentes, así como el de acompañamiento y orientación sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos establecidos para elevar los estándares de integridad pública.

En ese sentido y en concordancia con las disposiciones antes mencionadas, se presenta el “Programa de Integridad 2024 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, con el objetivo de definir el curso de acción para articular y monitorear las medidas destinadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito de sus competencias.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26756, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24 y 26).
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- LEY N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público,
- Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público
- Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción
- Decreto Supremo N°002-2020-JUS, que aprueba el lineamiento para la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/ a la denunciante.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, que aprueba la Estrategia

Anticorrupción del Poder Ejecutivo.

- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018—2021.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019/CG- INTEG “Implementación del sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-2017, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas 1, 2 y 3
- Resolución de Gerencia General N.° 0068-2024-EMILIMA-GG, que delega la función de integridad institucional en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Las normas antes mencionadas incluyen sus Disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Corrupción.** - La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico

o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

- b) **Cultura de integridad pública.** - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- c) **Enfoque de integridad pública.** - Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- d) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.** - Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- e) **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.
- f) **Modelo de Integridad.** - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- g) **Oficial de Integridad.** - Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de

Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.

IV. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia General N° 000068-2024-EMILIMA-GG, de fecha 29 de agosto de 2024 se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024.

Es por ende que, la Gerencia de Administración y Finanzas de Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., como Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a nuestro Reglamento de Organización y Funciones, es quien ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y como titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

V. DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD

Para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), que permite evaluar de forma estandarizada el avance en la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Dicha medición se realiza conforme a un Estándar de Integridad que se implementa por etapas, teniendo en total 5 etapas. Cada etapa del modelo se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, conforme al horizonte de implementación definido por la Secretaría de Integridad Pública.

Estrategia de evaluación del Modelo de Integridad.

La implementación del Modelo de Integridad se evalúa en 5 etapas.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Fuente: Metodología para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

En el caso de nuestra entidad al no contar con una evaluación a la fecha, corresponde ser evaluado por primera vez, en la Etapa N° 1: Inicial, que es la primera etapa de medición de la implementación del Modelo de Integridad, que permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad.






En esta etapa, se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad.

Según la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, de fecha 30.07.2024, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas 1, 2 y 3, se ha establecido la nueva escala de valoración del ICP, como se aprecia a continuación:

Escala de valoración del ICP

Para garantizar la uniformidad en el criterio y la escala utilizada para evaluar el progreso por etapas de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad, se ha creado la siguiente escala de valoración por categorías y etapas:

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Nota: La calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

Fuente: Metodología para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

Es por ello, que es necesario implementar el Modelo de Integridad con las referidas guías de evaluación y conociendo la escala de valoración se debe implementar las acciones y mecanismos para que la Empresa

Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. obtenga el puntaje de 0.9 a 1.00 para lograr la calificación de “Apto” en la Etapa 1 y poder pasar a la Etapa 2 y así sucesivamente.

Las entidades a ser evaluadas por primera vez deben presentar obligatoriamente los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de los aspectos evaluados en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa 1. Asimismo, se ha establecido como se obtiene la puntuación con la fórmula que se presenta a continuación:

Fórmula para obtener los resultados por componente y etapa de la entidad:

Sumatoria de los puntajes asignados por cada respuesta de la pregunta (aspecto evaluado) por componente/ Número total de aspectos evaluados por componente.

$$\frac{\sum \text{Puntajes de aspectos evaluados por Componentes}}{\text{Número Total de aspectos evaluados por Componente}} = \text{Resultado por Componente}$$

Y luego, la sumatoria de los resultados por componentes entre la cantidad total de los componentes del Modelo de Integridad.



Firmado digitalmente por AGUIRRE
CHAUPIN Yuriko Maribel FAU
231689999263 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2024 20:35:32 -05:00

$$\frac{\sum \text{de los promedios por Componentes}}{\text{Número Total de Componentes}} = \text{Resultado por Etapa}$$

Fuente: Metodología para la determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Tomando como referencia el objetivo general, ejes y objetivos específicos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el presente Programa se han establecido seis (06) objetivos específicos conforme con nuestras competencias como empresa municipal adscrita a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

a) **Objetivo general.**

Promover la integridad, transparencia y probidad en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., y garantizar la prevención, control y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de los servidores, y de la ciudadanía.

b) **Objetivos específicos. -**

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

Promover una cultura de integridad y de ética pública en los servidores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

- Implementar y consolidar la gestión de conflictos de intereses en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.
- Difundir la plataforma de denuncias por presuntos actos de corrupción.
- Garantizar la integridad en las contrataciones de personal.
- Fortalecer la gestión de riesgos que afecten la integridad pública al interior de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

VII. MATRIZ DE ACCIONES DE INTEGRIDAD

El programa de integridad, tiene como objetivo de su estructura, la matriz de acciones para efectuar el cierre de brechas en la capacidad preventiva de la entidad; sin embargo, siendo que la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. formará parte de la evaluación de la Etapa 1 conforme lo precisado anteriormente, esta matriz indicará las acciones que deben implementarse para cada componente del Modelo de Integridad identificando a su vez a las unidades de organización responsables y precisando los medios de verificación necesarios para la evaluación de la etapa que nos corresponde, conforme se detalla a continuación:

ETAPA 1	
Componente	Acción
C1: Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar el Programa de Integridad del año 2024 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Asignación de rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsable del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten la Integridad Pública
	Gestionar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía de la Secretaría de Integridad Pública

C3: Políticas de cumplimiento e integridad	Requerimiento de creación de usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia
	Incorporación mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Verificación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal de recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública
	Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas por mesa de partes (presencial o virtual)
C5: Controles internos, externo y auditoría	Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI
C6: Comunicación y Capacitación	Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos
	Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna
C7: Canal de denuncias	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Propuesta de mejora de la implementación de la Función de Integridad
C9: Encargado del modelo de integridad	Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad

<p>Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad</p>
--

VIII. ALCANCE

El programa tendrá como periodo de ejecución de setiembre a diciembre de 2024.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo planificar intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles.

De esta manera, los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación deben permitir obtener información basada en evidencias que sea creíble, fidedigna y útil, sobre todo para la adopción de decisiones futuras.

En ese sentido, el seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en la Matriz de Acciones del presente Programa se encuentra a cargo del Oficial de Integridad Institucional; por lo que, en los plazos establecidos las unidades de organización encargadas emitirán informes que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

Se realizará un monitoreo mensual y un Informe semestral de la implementación del Programa de Integridad 2024 de Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

X. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones y tareas a desarrollar durante el periodo 2024 que se detallan en la Matriz de Acciones, han sido proyectadas atendiendo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” y a la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas 1, aprobadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad

Pública N° 005-2024-PCM/SIP, acciones por los nueve (09) componentes que lo conforman y sus correspondientes sub componentes.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por las unidades de organización a la que se le asignen las tareas.

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C1: Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar el Programa de Integridad del año 2024 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad	Contar con un Programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa	Programa de Integridad de EMILIMA S.A.	Resolución de aprobación			X		Oficial de Integridad Institucional
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Asignación de rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsable del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten la Integridad Pública	Contar con un documento idóneo emitido por la máxima autoridad administrativa que identifique los roles	Asignación de rol conductor, técnico y consultivo	Resolución y/o Memorando			x		Oficial de Integridad Institucional / Máxima autoridad administrativa
	Gestionar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía de la Secretaría de Integridad Pública	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Número de actividades efectuadas	Informes de ejecución			x		Oficial de Integridad Institucional / Sub Gerencia de Recursos Humanos
C3: Políticas de cumplimiento e integridad	Requerimiento de creación de usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia	Validar el uso de la plataforma de la debida diligencia	Requerimiento al SIP	Oficio			x		Oficial de Integridad Institucional / Máxima autoridad administrativa
	Incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.	Contar con una Directiva de Contratación de personal que permita asegurar la transparencia e integridad en el proceso de contratación de personal.	Directiva de Contratación de Personal de EMILIMA S.A.	Resolución de aprobación			X	X	Sub Gerencia de Recursos Humanos
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Verificación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal de recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública	Verificar que se haya implementado el Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal de recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública y se haya designado a su responsable	Resolución de designaciones	Resolución de designación			x	x	Oficial de Integridad Institucional / Máxima autoridad administrativa

	Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas por mesa de partes (presencial o virtual)	Verificar las solicitudes de acceso a la información pública recibidas	Número de informes	Informe			x	x	Oficial de Integridad Institucional
C5: Controles internos, externo y auditoría	Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI	Entregables presentados en el Aplicativo de la CGR dentro de los plazos	Número de constancias de cumplimiento emitidas por el aplicativo de la CGR	Constancia de envío de los entregables del SCI			x		Oficial de Integridad Institucional / Encargado del Seguimiento del SCI
C6: Comunicación y Capacitación	Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos	vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos Concientización del personal en temas de integridad pública y ética	Número de charlas efectuadas	Informes de ejecución				x	Oficial de Integridad Institucional / Sub Gerencia de Recursos Humanos
	Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna	Informar sobre la cultura y promoción de la integridad en EMILIMA S.A.	Número de comunicaciones enviados	Correos Institucionales			x	x	Oficial de Integridad Institucional / Sub Gerencia de Recursos Humanos
C7: Canal de denuncias	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Validar el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Requerimiento al SIP	Oficio			x		Oficial de Integridad Institucional
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Propuesta de mejora de la implementación de la Función de Integridad	Contar con los recursos necesarios que garanticen la capacidad operativa	Número de informes	Informe				x	Oficial de Integridad Institucional
C9: Encargado del modelo de integridad	Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad	Garantizar la implementación del Modelo de Integridad en EMILIMA S.A.	Número de reuniones efectuadas	Informes emitidos o Actas de reunión suscritas			x	x	Oficial de Integridad Institucional
	Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	Proporcionar orientación y asistencia técnica a las unidades de organización de EMILIMA S.A. sobre el modelo de integridad	Número de comunicaciones efectuadas	Memorándum múltiple emitidos y/o correo electrónico enviados			x	x	Oficial de Integridad Institucional

